

CONTRATO N° 13-SIE-GADMPS-2025

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN”.

CONTRATANTE: GADM PABLO SEXTO

CONTRATISTA: SR. PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO

MONTO: (USD \$ 13,930.00) MAS IVA

PLAZO: 60 DIAS

CODIGO DEL PROCESO: SIE-GADMPS-2025-00011

CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y EL SR. PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO, CON RUC NRO. 1600380214001, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por **YAJAIRA ELIZABETH RAMON RODAS**, en calidad de Alcaldesa, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATANTE**” y, por otra parte, el señor **PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO** con **RUC: 1600380214001**, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

1.1. - De conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el

Artículo 257 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Plan Anual de Contrataciones de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN".

- 1.2. - Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de "LA CONTRATANTE", mediante RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-0057-R, de fecha 28 de octubre del 2025, resolvió aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMPS-2025-00011, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN".
- 1.3. - Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación Presupuestaria N° 000210, de fecha 22 de octubre de 2025, suscrita por el Econ. Holger Iván Padilla, Director Financiero del Gad Municipal de Pablo Sexto.
- 1.4. - Se realizó la respectiva convocatoria para la participación en el proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 28 de octubre del 2025.
- 1.5. - Luego del proceso correspondiente la máxima autoridad de "LA CONTRATANTE", mediante Resolución No GADMPS-A-2025-043-R, de fecha 03 de diciembre del 2025, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado SIE-GADMPS-2025-00011, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN", a favor del oferente PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO con RUC: 1600380214001, por el valor de \$13,930.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 CENTAVOS), más IVA; con la forma de pago contra entrega del 100% de los bienes; y, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La garantía presentada por el CONTRATISTA.
- d) La Resolución Administrativa de Adjudicación No GADMPs-A-2025-043-R, de fecha 03 de diciembre del 2025.
- e) La Certificación Presupuestaria N° 000210 de fecha 22 de octubre de 2025, suscrita por el Econ. Holger Iván Padilla, Director Financiero del Gad Municipal de Pablo Sexto, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.
- g) Demás documentos habilitantes del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. - El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN".

3.2. - "EL CONTRATISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a ejecutar; y, entregar a entera satisfacción la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN", según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, las cuales se detallan a continuación:

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1.- El valor del presente contrato, que "LA CONTRATANTE" cancelará a "EL CONTRATISTA" es el monto de \$13,930.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 CENTAVOS), más IVA, de conformidad con la tabla de presupuesto presentada por el contratista y sus actualizaciones de ser necesarias, conforme a la puja, las cuales forman parte integrante de este contrato, ya que se adjunta al mismo.

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a "EL CONTRATISTA", por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO.

5.1.- "LA CONTRATANTE" procederá al pago de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN" de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO CPC	CANT	UNIDADES	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4828101 11	1	U	RTK	Compatible con todas las constelaciones Canales: 1598 GPS: L1C/A, L2P, L1C, L2C, L5 BDS: B1I, B2I, B3I, B1C, B2a, B2b GLONASS: L1, L2, L3 Galileo: E1, E5a, E5b, E6, E5 AltBoc QZSS: L1C, L2, L5, L1C/A NavIC/ IRNSS: L5 SBAS: WAAS, EGNOS, SDCM, BDSBAS, GAGAN PRECISIÓN Fiabilidad RTK > 99.99% Inicialización RTK < 10s Inicio en caliente < 15s Inicio en Frío < 50s Tiempo de re-adquisición < 1s Post-procesamiento ± 2.5mm+0.5ppm Horizontal Estático ± 5mm+0.5ppm Vertical RTK ± 8mm+1ppm Horizontal ± 15mm+1ppm Vertical RTD ± 0.5 m Horizontal ± 1.0m Vertical SBAS < 1.0 m 3D RMS Levantamiento inclinado < 2.5cm, con 60° de inclinación FORMATO DE DATOS Formatos grabación datos binarios RINEX 2.X, 3.X, datos binarios Formatos corrección datos RTCM 2.x, 3.x, CMR Formatos salida datos mensajes, datos binarios NMEA-0183 Tasa salida datos 1Hz, 2Hz, 5Hz, 10Hz, 20Hz Supported protocols Ntrip COMUNICACION VRS, FKP, MAC,	7,000.00	7,000.00

					BT BT4.0 Wi-Fi IEEE 802.11 a/b/g/n 2.4G 5G, configuraciones soportadas & descarga datos vía web UI 4G TDD-LTE B38/B39/B40/B41 TDSCDMA B34/B39 WCDMA B1/B2/B5/B8 GSM B2/B3/B5/B8 CDMA1x/CDMA2000 BC0/BC1 UHF modem1 - Rango Frecuencia: 410 – 470Mhz - Poder Transmisión: 0.5W/1W/2W seleccionable - Rango Trabajo: 5km – 15km Interfaz 1 7-pin lemo puerto para RS232 transmisión y alimentación de poder 1 ranura tarjeta SIM 4G ELÉCTRICO Poder 6-28V DC Batería 2×3300mAh, 3.6V, más de 12 horas de tiempo de trabajo. Consumo de poder < 2.85 W3 FÍSICO Tamaño 12.3 × 12.3 × 7.0cm Peso 834 g, con baterías adentro. Memoria 8 GB Pantalla 0.93" OLED pantalla Botones 2 botones para función Poder/Enter Indicadores 2 LEDs indicación seguimiento de satélites y corrección de datos Cubierta Aleación de Magnesio-Aluminio Parlante Para transmisión voz estado en tiempo real NFC NFC fácil conexión AMBIENTAL Temperatura de trabajo -30°C ~ +65°C Temp almacenamiento -40°C ~ +85°C Impermeabilidad & Polvo IP67 Golpes y vibraciones Diseñado para soportar 2 metros de caída sobre concreto Humedad 100% sin condensación Componentes incluidos 1 Colector de datos, 1 cable USB, 2 super cargadores de baterías, 1 soporte, 2 receptores GNSS, 1 cajas o maletas de transporte, 2 cables USB tipo C, 1 guía de inicio rápido o set de manuales, 2 antenas de látigo, 1 cinta métrica, 1 trípode de aluminio, 1 base nivelante y centro con plomada óptica, 4 baterías recargables, 1 bracket para bastón, 1 bípode para bastón incluye estuche, 1 bastón para GPS telescópico incluye estuche, Licencia		
--	--	--	--	--	---	--	--

					con software de campo, Licencia de software libre para post proceso para instalación en varios computadores.		
2	4828101 11	1	U	GPS	GPS Dimensión: 9.19x18.30x3.27 cm Peso: 410 gramos con batería incluida Resolución de pantalla: 480x800 pixeles Batería: batería recargable(incluida) Duración de batería: 18 horas estándar, 2 semanas modo expedición Memoria: 16 GB interno Interfaz: Micro USB-C de alta velocidad Mapas y Memoria Mapas precargados: Si Capacidad de agregar mapas: Si Mapa Base: Si Segmentos del mapa: 15.000 Puntos de referencia: 10.000 Sensores GPS, Galileo, Altímetro barométrico Brújula Receptor de alta sensibilidad Brújula GPS (en movimiento) Cálculo de áreas: Si	1,100.00	1,100.00
3	4828101 11	1	U	DRON	DRON Peso de despegue (con hélices) 1219 g* Peso de despegue (con hélices de ruido bajo) 1229 g* Peso máx. de despegue Hélices estándares: 1420 g Hélices de ruido bajo: 1430 g Dimensiones Plegado: 260,6 × 113,7 × 138,4 mm (la. × an. × al.) Desplegado: 307,0 × 387,5 × 149,5 mm (la. × an. × al.) Carga útil máx. 200 g Tamaño de la hélice 10,8 pulgadas Distancia diagonal entre ejes 438,8 mm Velocidad máx. de ascenso 10 m/s Velocidad máx. de descenso 8 m/s Velocidad de descenso máx. con accesorios 6 m/s Velocidad horizontal máxima (al nivel del mar, sin viento) 21 m/s volando hacia delante, 18 m/s volando hacia atrás, 19 m/s volando a los lados* Altitud máxima 6000 m Altitud operativa máxima con carga útil 4000 m Tiempo máx. de vuelo (sin viento) 49 minutos (hélices estándares) 46 minutos (Hélices de ruido bajo) Tiempo máx. de vuelo estacionario (sin viento) 35 km (hélices estándares) 32 km (hélices de ruido bajo)	5,321.00	5,321.00

				Resistencia máx. al viento 12 m/s Ángulo de inclinación máx. 35° GNSS GPS + Galileo + BeiDou + GLONASS* Rango de precisión en vuelo estacionario (sin viento o con brisa) ±0,1 m (con sistema de visión); ±0,5 m (con GNSS); ±0,1 m (con RTK) Precisión de GNSS de RTK RTK fijo: 1 cm + 1 ppm (horizontal); 1,5 cm + 1 ppm (vertical) Puertos Interfaz de puerto electrónico × 1: Admite accesorios oficiales y dispositivos PSDK de terceros (no se admite el reemplazo) Interfaz de puerto electrónico Lite × 1: admite conexión USB al software de calibración de DJI y algunos dispositivos PSDK de terceros. Modelo de hélice 1157F (hélices estándares) 1154F (hélices de ruido bajo) Baliza Integrada en la aeronave Cámara Sensor de imagen Gran angular: CMOS de 4/3 pulgadas; píxeles efectivos: 20 MP Telecámara media: CMOS de 1/1,3 pulgadas; píxeles efectivos: 48 MP Telefoto: CMOS de 1/1,5 pulgadas; píxeles efectivos: 48 MP Objetivo Campo de visión: 84° Distancia focal equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8-f/11 Enfoque: 1 m a ∞ Telecámara media Campo de visión: 35° Distancia focal equivalente: 70 mm Apertura: f/2.8 Enfoque: 3 m a ∞ Telecámara Campo de visión: 15° Distancia focal equivalente: 168 mm Apertura: f/2.8 Enfoque: 3 m a ∞ Rango ISO Cámara con gran angular: ISO 100 a ISO 204 800 Telefoto media: ISO 100 a ISO 409 600 Telefoto: ISO 100 a ISO 409 600 Velocidad de obturación Gran angular: Obturador electrónico: 2/1-8000 s Obturador mecánico: 2-1/2000 s Telefoto media: 2-1/8000 s Telefoto: 2-1/8000 s		
--	--	--	--	--	--	--

				Tamaño de fotografía máximo Gran angular: 5280 × 3956 Telefoto media: 8064 × 6048 Telefoto: 8192 × 6144 Intervalo mínimo de foto: 0,5 s Modos de fotografía fija Único: 20 MP Con temporizador: 20 MP JPEG: 0,5/0,7/1/2/3/5/7/10/15/20/30/60 s JPEG + RAW: 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s Toma inteligente: 20 MP Panorámica: 20 MP (imagen sin procesar); 100 MP (imagen compuesta) Telecámara media: Único: 12 MP y 48 MP Con temporizador: 12 MP/48 MP JPEG: 0,5/0,7/1/2/3/5/7/10/15/20/30/60 s Toma inteligente: 12 MP Telefoto: Único: 12 MP y 48 MP Con temporizador: 12 MP/48 MP JPEG: 0,5/0,7/1/2/3/5/7/10/15/20/30/60 s Toma inteligente: 12 MP Códec y resolución de vídeo Formato de codificación de vídeo: H.264/H.265 Estrategia de código: CBR, VBR Resolución: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps FHD: 1920 × 1080 a 30 fps De -20 a 50 °C (de -4 a 122 °F) Tasa de bits máx. de vídeo H.264: 60Mbps H.265: 40Mbps Sistemas de archivo compatibles exFAT Formato de fotografía Gran angular: JPEG/DNG (RAW) Telecámara media: JPEG Telefoto: JPEG Formato de vídeo MP4 (MPEG-4 AVC/H.264) Telómetro láser Rango de medición: 1800 m (1 Hz) Reflectividad del objetivo a 20 %* Rango de incidencia oblicua (1:5 de distancia oblicua): 600 m (1 Hz) Zona ciega: 3-1 m Precisión de medición de distancia: 1-3 m: Error de sistema <0,3 m, error aleatorio <0,1 metros a 1σ Otras distancias: ± (0,2 + 0,0015 D) (D representa la distancia de medición en metros)		
--	--	--	--	---	--	--

				Sistema de estabilización 3 ejes (inclinación, rotación, paneo) Rango mecánico Límites mecánicos del estabilizador: Inclinación: De -140° a 50° Rotación: De -52° a 52° Paneo: De -65° a 65° Límites suave: Inclinación: De -90° a 35° Rotación: De -47° a 47° Paneo: De -60° a 60° Rango de rotación controlable Inclinación: De -90° a 35° Paneo: No controlable Velocidad máx. de control (inclinación) $100^{\circ}/s$ Temperatura de funcionamiento Estándar: De -10°C a 40°C (de 14°F a 104°F) Tipo de detección Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos 3D ubicado en la parte inferior de la aeronave. Delantera Rango de medición binocular: 0,4-22,5 m Rango de medición: 0,4-200 m Velocidad del sistema anticolidión: Velocidad de vuelo $\leq 21\text{ m/s}$ Campo de visión: 90° (horizontal), 135° (vertical) Trasera Rango de medición: 0,4-22,5 m Rango de medición: 0,4-200 m Velocidad del sistema anticolidión: Velocidad de vuelo $\leq 21\text{ m/s}$ Campo de visión (FOV): -90° (horizontal), 135° (vertical) Lateral Rango de medición: 0,5-32 m Rango de medición: 0,5-200 m Velocidad del sistema anticolidión: Velocidad de vuelo $\leq 21\text{ m/s}$ Campo de visión: 90° (horizontal), 90° (vertical) Inferior Rango de medición: 0,3-18,8 m Velocidad del sistema anticolidión: Velocidad de vuelo $\leq 10\text{ m/s}$ El FOV de la parte delantera y trasera es 160° y 160° a la derecha e izquierda. Entorno de funcionamiento		
--	--	--	--	--	--	--

				Delantero, trasero, izquierdo, derecho y superior: Textura delicada en la superficie, luz adecuada. Tarjeta de memoria Tarjetas SD compatibles Se requiere U3/Class10/V30 o superior, o usar una tarjeta de memoria de la lista de recomendadas. Tarjetas microSD recomendadas MicroSDXC Lexar 1066x 64 GB U3 A2 V30 MicroSDXC Lexar 1066x 128 GB U3 A2 V30 MicroSDXC Lexar 1066x 256 GB U3 A2 V30 MicroSDXC Lexar 1066x 512 GB U3 A2 V30 Kingston Canvas GO! MicroSDXC Plus 64 GB U3 A2 V30 Kingston Canvas GO! MicroSDXC Plus 128 GB U3 A2 V30 Kingston Canvas GO! MicroSDXC Plus 256 GB U3 A2 V30 Kingston Canvas GO! MicroSDXC Plus 512 GB U3 A2 V30 Batería de vuelo inteligente Capacidad 6741 mAh Voltaje estándar 14,76 V Voltaje máx. de carga 17.0 V Tipo de celda Li-ion 4S Energía 99.5 Wh Peso 401 g "Temperatura de recarga De 5 °C a 40 °C (de 41 °F a 104 °F) Tasa de descarga 4C" "Potencia de carga máx. 1.8C Admite carga de baja temperatura No compatible Recuento de ciclos 200 Estación de carga Entrada 100-240 V (CA), 50/60 Hz, 2,5 A Salida Máx. 100 W (total) Cuando se utilizan ambos puertos, la potencia de salida máxima de un puerto es de 82 W y el cargador asignará dinámicamente la potencia de salida de los dos puertos de acuerdo con la carga de energía. Potencia nominal 100 W Tipo de recarga Cuatro baterías cargando en secuencia Admite modo estándar (100 % SOC) y modo de espera (90 % SOC) Batería compatible Batería de vuelo inteligente serie DJI Matrice 4E/T Temperatura de carga De 5 °C a 40 °C (de 41 °F a 104 °F) Alcance máximo de transmisión (sin obstáculos, libre de interferencias) 25 km(FCC) 12 km(CE) 12 km(SRRC)		
--	--	--	--	--	--	--

				12 km (MIC) Transmisión de la imagen de banda operativa 2.4000-2.4835 GHz De 5.725 a 5.850 GHz Solo receptor de 5.1 G Antena Antena de alta ganancia integrada de multirayos 2T4R Potencia del transmisor de la transmisión de vídeo (PIRE) 2.4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/STRRC/MIC) 5.1 GHz: <23 dBm (CE) 5.8 GHz: <33 dBm (FCC), <14 dBm (CE), <30 dBm (STRRC) Protocolo de wifi Wi-Fi Direct, pantalla inalámbrica, IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax Admite wifi MIMO 2 x 2, doble banda simultánea (DBS) con MAC dual, tasa de datos de hasta 1774.5 Mbps (2 x 2 + 2 x 2 11ax DBS) Banda de funcionamiento del wifi 2.4000-2.4835 GHz 5.150-5.250 GHz 5.725-5.850 GHz Potencia del transmisor de Wi-Fi (PIRE) 2.4 GHz: <26 dBm (FCC), <20 dBm (CE/STRRC/ MIC) 5.1 GHz: <23 dBm (FCC) 5.8 GHz <23 dBm (FCC/STRRC), <14 dBm (CE) Potencia del transmisor de Bluetooth (PIRE) <10 dBm Resolución de la pantalla 1920 x 1200 Tamaño de la pantalla 7,02 pulgadas Tasa de fotogramas de la pantalla 60 fps Brillo 1400 nits Control de la pantalla táctil Multitouch de 10 puntos Batería integrada Batería de ion-litio 18650 densidad de energía alta, 2S2P (6500 mAh a 7,2 V), 46,8 Wh Batería externa Opcional, WB37 (4920 mAh a 7,6 V), 37 Wh Tipo de recarga Admite carga rápida PD con una especificación máxima de cargador USB tipo C de 20 V/3,25 A. Capacidad de almacenamiento ROM 128 GB + almacenamiento ampliable con tarjeta microSD		
--	--	--	--	--	--	--

				Tiempo de carga 2 horas de batería interna o batería interna y externa. Tiempo de ejecución de batería interna 3,8 h Tiempo de ejecución de batería externa 3,2 h Puerto de salida HDMI 1.4 Indicadores Luz de estado, luz de potencia y luz de permiso, luz de tres colores, el brillo puede ajustarse según el brillo del ambiente. Altavoz Admite timbre Audio MIC de grupo Temperatura de funcionamiento De -20 °C a 50 °C (D228 [de -4 °F a 122 °F]) Temperatura de almacenamiento En el plazo de un mes: De -30 °C a 45 °C (de -22 °F a 113 °F) De uno a tres meses: De -30 °C a 35 °C (de -22 °F a 95 °F) De tres meses a un año: De -30 °C a 30 °C (de -22 °F a 86 °F) Temperatura de recarga De 5 °C a 40 °C (de 41 °F a 104 °F) GNSS GPS, Galileo y BeiDou de triple modo, admite actualización de punto de origen dinámico. Dimensiones 268 × 163 × 94,5 mm (la. × an. × al.) La anchura incluye una antena externa plegada, el grosor incluye bastones de manejo y controlador. Peso 1,15 kg (sin batería externa) Modelo TKPL 2 Versión del sistema Android 11 Interfaces externas HDMI 1.4, SD3.0, tipo C, admite OTG, admite carga PD, máxima potencia de 65 W, USB-A admite interfaz USB 2.0.		
--	--	--	--	--	--	--

4	482810111	1	U	DISTANCIO METRO	DSTANCIOMETRO Protección contra el polvo y los chorros de agua: IP 54 Diodo láser: 635 nm, < 1 mW Rango de medición: 0,15 – 40,00 m Margen de medición, hasta: 40 m Peso, aprox.: 0,09 kg "Tiempo medio de medición: 0,5 s Clase de láser: 2" Precisión media de medición: ± 1,5 mm s Tiempo de medición máx.: 4 s Suministro de energía: 2 pilas de 1,5 V LR03 (AAA) Desconexión automática: 5 min Unidades de medición: m/cm, ft/in Capacidad de almacenamiento (valores): 10 Color del láser: Rojo	170.00	170.00	
5	482810111	1	U	RADIOS INTERCOM UNICADOR ES	RADIOS INTERCOMUNICADORES Rango de frecuencia: UHF (400-470 MHz) Alcance de comunicación: 4 - 10 km dependiendo del entorno Número de canales: 16 canales Resistencia al agua y polvo Batería: baterías recargables(incluido), Incluye 2 radios de dos vías, 2 presillas para cinturón, 2 baterías recargables, 2 cargadores de carga micro USB,1 manual de instrucciones, 1 estuche.	49.00	49.00	
6	482810111	1	U	CINTA METRICA	CINTA METRICA Material: Fibra de PVC Escala de medición: Medidas métricas y pulgadas Longitud: 100m	290.00	290.00	
							13,930.00	0

- El ciento por ciento 100% del valor total del contrato, contra entrega de los bienes requeridos por el GADMPs, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato y la suscripción del Acta entrega recepción definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de "EL CONTRATISTA", por aplicación del contrato y de la ley.

CLÁUSULA SEXTA. – RECEPCIONES.

6.1.- La Recepción se realizará acorde a lo establecido al Art. 367 de

Recepción en servicios, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.2.- ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción, se observará lo establecido en el Art. 367; y Art. 374 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.3.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el Art. 326 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS.

7.1. – EL CONTRATISTA entrega a favor de LA CONTRATANTE una garantía técnica de un año (365 días), contados desde la firma del acta entrega recepción definitiva sobre la cual cubrirá el cambio de piezas o partes de los equipos ofertados y entregados por unos nuevos de la misma calidad, y reparar los problemas detectados sin costo adicional alguno, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso del mismo por parte del personal de la Municipalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO.

8.1.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" es de 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE PLAZO.

9.1.- De conformidad al Art. 356 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las partes podrán prorrogar o suspender los plazos en la ejecución del contrato de conformidad al procedimiento señalado en los artículos 357 y 358 del mismo cuerpo legal.

CLÁUSULA DÉCIMA. – MULTAS.

10.1.- Las multas se impondrán tomando en consideración lo que prescribe el Artículo 82 numeral 4 de la LOSNCP; Artículo 375 y Artículo 376 del RGLOSNC.

10.2. – Por cada día de retraso en la entrega del servicio, “EL CONTRATISTA” se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar; no se aplicará en el evento de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano, dicha acción deberá ser comprobada y aceptada por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de los hechos ocurridos.

10.3. – El procedimiento para la imposición de las multas se regirá al Art. 376 del RGLOSNC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DEL REAJUSTES DE PRECIOS.

11.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajustes por ningún concepto, condición que conoce y acepta expresamente “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –SUBCONTRATACIÓN (Cuando sea aplicable).

12.1. En el presente contrato NO APLICA SUBCONTRATACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. - “LA CONTRATANTE” designa al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas del Gad Municipal de Pablo Sexto, en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien deberá atenerse a la condiciones generales y particulares del pliego que forma parte de este contrato; y, a su vez ceñir sus actuaciones conforme los Artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP; el Artículo 359 y 361 de su Reglamento ibídem RGLOSNC; y, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17.

13.2. - “LA CONTRATANTE” podrá cambiar de administrador del contrato en cualquier momento, para lo cual bastará cursar a “EL CONTRATISTA” la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3. – El administrador del contrato será el encargado de realizar las notificaciones relativas al inicio del contrato, así como aquellas vinculadas a la decisión de la Máxima Autoridad a cualquier proceso de terminación contractual; y, demás comunicaciones

institucionales con el contratista sobre diferentes asuntos vinculados con el contrato, en virtud de ser quien mantiene contacto directo y operativo con el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA” Y “LA CONTRATANTE”.

14.1. – OBLIGACIONES DEL “CONTRATISTA”.

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente contrato con los términos y condiciones del contrato.
- Revisar cuidadosamente las Especificaciones Técnicas y/o los Términos de Referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
- Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del BIEN/SERVICIO objeto de este procedimiento.
- El proveedor adjudicado deberá coordinar con el administrador del proceso la entrega de los bienes requeridos por la institución.
- El proveedor adjudicado se compromete a realizar los mantenimientos correctivo de los bienes que debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

- Es obligación del proveedor prestar el servicio de mantenimiento como parte de la aplicación de la garantía técnica de los equipos de acuerdo con lo especificado en el manual del fabricante.
- La garantía técnica para los equipos topográficos debe cubrir un periodo de 12 meses como mínimo (1 año) a partir de la entrega recepción de los equipos.
- El proveedor se compromete a la reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.
- Es obligación del proveedor garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- El proveedor adjudicado deberá entregar los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. Además, el proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes literales:
 - El proveedor adjudicado deberá entregar el manual de uso y manejo del producto en formato digital y en físico.
 - CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
 - Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen)
 - Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.

- Taller o curso de capacitación (de 2 – 3 horas dependiendo el equipo) al personal técnico del GAD municipal que se encargará de manejar los equipos (con su debida certificación otorgado por el capacitador), para conocer el correcto uso y manejo del producto.

14.2. – OBLIGACIONES DE “LA CONTRATANTE”.

- La entidad contratante, nombrará un Administrador del contrato, que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del BIEN/SERVICIOS las acciones que se deriven del presente instrumento.
- La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
- Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el BIEN/SERVICIOS adquiridos y hacer cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
- Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del SERVICIO recibido a satisfacción de la entidad.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. - Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 106 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2. - Causales de Terminación unilateral del contrato. - “LA CONTRATANTE” procederá a la declaración anticipada y unilateral del contrato siempre y cuando “EL CONTRATISTA”, incurra en los casos previstos en el artículo 108 de la LOSNCP.

15.3. - Procedimiento de terminación unilateral. – El procedimiento de notificación y trámite a seguirse para la terminación unilateral del contrato será conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1. – Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de “LA CONTRATANTE”.

16.2. – Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, “EL CONTRATISTA” declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y CONDUCTA ÉTICA.

17.1.- EL CONTRATISTA declara bajo su responsabilidad, que no se encuentra en curso ni incurrirá, durante ninguna fase del procedimiento precontractual, contractual y postcontractual, en prácticas ilícitas, corruptas, colusorias, fraudulentas, obstruccionistas o contrarias a la ética y a la integridad pública.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PAGO DEL ANTICIPO (Cuando sea aplicable).

18.1.- LA CONTRATANTE realizará el desembolso del anticipo en el término máximo de 30 días contados desde la suscripción del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- TRAMITACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES.

19.1.- Los pagos derivados del presente contrato se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el artículo 378 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Una vez que se haya cumplido con cada uno de los requisitos para el pago LA CONTRATANTE no podrá excederse del término máximo de 30 días para cancelar las obligaciones adquiridas.

19.2.- El control previo al pago que realicen los órganos financieros de LA CONTRATANTE deberá efectuarse dentro del mismo plazo, de manera oportuna y coordinada con el Administrador del Contrato. En caso de discrepancia de criterios entre dicho órgano y el Administrador, prevalecerá este último, quien formalizará su decisión por escrito y la publicará como información relevante en el Portal de Contratación Pública.

19.3.- Transcurrido el plazo de treinta (30) días desde la presentación de la solicitud de pago o ante el incumplimiento de la presente cláusula, se presumirá la existencia de retención indebida, facultándose al CONTRATISTA para exigir el pago de intereses legales y, de ser procedente, daños y perjuicios. Esta presunción no aplicará cuando la ENTIDAD CONTRATANTE hubiere cumplido con todos los trámites institucionales y la falta de pago se deba exclusivamente a problemas de liquidez fiscal.

19.4.- El retardo injustificado en los pagos impedirá exigir al CONTRATISTA la continuación o avance de la ejecución contractual hasta que LA CONTRATANTE regularice su obligación, con excepción de los casos previstos en los artículos 109, incisos tercero y cuarto, y 110, inciso penúltimo, de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.5.- El CONTRATISTA deberá entregar, cuando lo requiera el Administrador del Contrato, los estados de cuenta emitidos por la entidad financiera donde consten los movimientos de la cuenta en la que se recibieron los pagos contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.

20.1. – “EL CONTRATISTA” declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

22.1. – Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

22.2. – Las comunicaciones se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ENTRE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Para efectos del presente contrato, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto**, actúa en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, y el señor **PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO** con **RUC: 1600380214001**, actúa en calidad de encargado del tratamiento de datos personales.

Ambas partes declaran conocer y cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su normativa conexas.

22.1. Finalidad del Tratamiento

El encargado tratará los datos personales única y exclusivamente para cumplir con las finalidades previstas en la cláusula tercera del presente instrumento, es decir: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN”**.

No podrá dar a los datos un uso distinto sin autorización expresa y escrita del responsable.

22.2. Responsabilidad del responsable.

El responsable del tratamiento declara y garantiza que los datos personales proporcionados al encargado de tratamiento han sido recabados de manera lícita y legítima de acuerdo con la normativa de datos personales vigente y, cuentan con el consentimiento del titular de los datos, cuando así lo exija la normativa. El responsable es el único que responderá ante los titulares de los datos por el cumplimiento de la ley y los derechos de estos.

22.3. Obligaciones del Encargado del Tratamiento.

El encargado se compromete a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones del responsable.
- Garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados.

- No transferir los datos a terceros sin autorización previa y escrita del responsable.
- Informar inmediatamente al responsable en caso de incidentes de seguridad, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes de conocido el hecho.
- Apoyar en la atención de solicitudes de derechos de protección de datos personales.
- Permitir auditorías o inspecciones por parte del responsable para verificar cumplimiento.

22.4. Subcontratación del Tratamiento.

El encargado del tratamiento no podrá subcontratar el tratamiento de datos personales sin la autorización previa y escrita del responsable.

22.5. Derecho de Repetición Contra el Encargado.

El responsable del tratamiento reconoce la responsabilidad frente al titular de los datos por cualquier daño derivado del tratamiento ilícito. Sin embargo, cuando el incumplimiento en materia de protección de datos sea atribuible al encargado del tratamiento, este asumirá los daños y mantendrá indemne al responsable por reclamaciones, sanciones, multas o gastos derivados.

El responsable tendrá derecho a repetir contra el encargado los importes que haya debido asumir frente a terceros por actuaciones u omisiones imputables al encargado.

Ambas partes se comprometen a delimitar claramente sus obligaciones y responsabilidades en el contrato de encargo.

22.6. Derechos de los Titulares de los Datos.

El encargado de tratamiento se compromete a cooperar con el responsable de tratamiento para garantizar que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. El encargado de tratamiento notificará al responsable del tratamiento cualquier solicitud que reciba directamente del titular de los datos, y deberá prestar su apoyo en el cumplimiento efectivo de la solicitud dentro del plazo de quince (15) días establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

22.7. Devolución o Eliminación de los Datos.

Al concluir el tratamiento, el encargado deberá devolver o eliminar de forma segura todos los datos personales, según instrucción del responsable y conforme a la normativa vigente.

Excepcionalmente, el encargado podrá conservar datos para cumplir con obligaciones legales, manteniéndolos bloqueados y con medidas de seguridad adecuadas.

22.8. Plazo de Conservación.

El encargado de tratamiento solo podrá conservar los datos personales durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento y conforme a las instrucciones del responsable.

22.9. Confidencialidad.

El encargado del tratamiento se compromete a mantener la confidencialidad sobre los datos personales tratados y a no divulgarlos a terceros sin la autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento, salvo que sea requerido por una obligación legal o por orden judicial. En este sentido, el encargado del tratamiento se compromete y garantiza que cuenta con convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con todo su personal especialmente con quienes tienen acceso o que llegaren a conocer sobre los datos personales objeto de tratamiento. Asimismo, declara que cuenta con todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO.

23.1. – Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pablo Sexto.

23.2. – Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre.
Telf. 073702570
Email: municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

EL CONTRATISTA: Provincia: Pastaza

Cantón: Arajuno
Dirección: Barrio Central S/N, intersección S/N, vía
Arajuno, frente a la Plaza Central.
Telf. 032893356 - 0995077840
Email: darwin_juniorpiedra@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

24.1. – Declaración. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del **ANEXO 13 Modelo Único de Contrato para Procedimientos de Contratación, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública**, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Conforme lo establece el numeral 1 del Art. 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerará como fecha de suscripción de este instrumento, la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL GADM PABLO SEXTO

Sr. Piedra Arevalo Darwin Rolando
CONTRATISTA
RUC NRO. 1600380214001

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Abg. Carlos Elian Pacho ASISTENTE DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
REVISADO Y APROBADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SÍNDICO	



Buscar Empresas

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/E..>

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 19 de Diciembre del 2025 10:03 RUC: 1460020480001 Entidad: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO Usuario: opoma [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» **Buscar Empresas**

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1600380214001	

buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
ARAJUNO	PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO	1600380214001	2010-05-03	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.



SRI Servicio de Rentas Internas

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

[Inicio](#) > [Deudas](#) > [Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago](#)

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
1600380214001

Fecha de corte
19-DEC-2025

Razón social / Apellidos y nombres
PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[Nueva consulta](#)



 **SRI** *en línea*

  

               

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación	Nombre/Razón social
1600380214001	PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO

Permiso de facturación

Vigencia
12 meses

Estado tributario

Resultado
AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES

Nueva consulta







CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO, representante legal de la empresa PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO con RUC Nro. 1600380214001 y dirección OBRERO. PICHINCHA. SN. MANABI. COL PRIMERO DE MAYO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ab. Victor Adrián Farinango Salazar

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 19 de diciembre de 2025

Validez del Certificado 30 días

